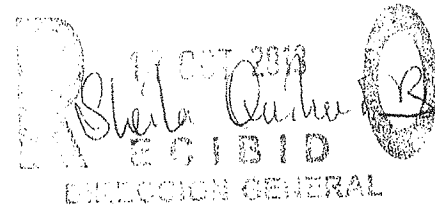


Octubre 12, 2013

C.P.C. Guadalupe Ruiz Durazo  
 Secretario de la Contraloría General del Estado  
 Edificio Hermosillo, 2do. Nivel, Centro de Gobierno  
 Blvd. Paseo Río Sonora y Av. La Cultura  
 Hermosillo, Sonora

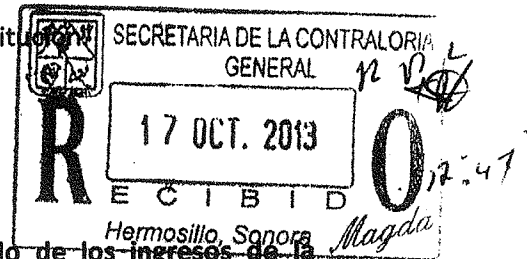
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS



Estimada Contadora Ruiz:

Habiendo concluido la revisión preliminar a los estados financieros del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, O.P.D., así como el estudio y evaluación al control interno, por el período de Enero a Julio de 2013 presentamos el informe de los resultados obtenidos de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicio No. 28/2013

Previamente hemos comentado este informe con los directivos de la Institución



**INGRESOS**

**Observaciones:**

1. Desde nuestro punto de vista, no se tiene un control adecuado de los ingresos de la preparatoria abierta debido a lo siguiente:
  - a. No se lleva un control en el sistema del total de los ingresos obtenidos, únicamente de las demandas de exámenes ordinarios.
  - b. Por los otros conceptos por los que el Instituto obtiene ingresos, como son los exámenes extraordinarios, expedición de credenciales, certificados, guías de estudio, etc., no se expide ningún documento de control foliado.
  - c. El reporte de Demandas de Exámenes no coinciden con los depósitos en el Estado de Cuenta.
  - d. No se lleva un control o relación formal adecuado de los convenios o créditos realizados para la presentación de exámenes.
  - e. No se realizan conciliaciones de las diferencias entre los ingresos reportados al Director General (los cuales son los que se encuentran en registros contables y coinciden con los estados de cuenta) con las demandas que reporta en sistema.

Debido a lo expuesto en los párrafos anteriores encontramos diferencias entre los reportes de las demandas y los ingresos depositados.

*BRUNA  
27-11-13  
01:20 PM*

Mes	Ingresos según Oficio	Ingresos según Demandas	Diferencias
Enero	\$ 539,611	\$ 571,285	\$ (31,674)
Febrero	414,122	532,950	(118,828)
Marzo	394,662	282,150	112,512
Abril	358,976	526,295	(167,319)
Mayo	488,160	443,190	44,970
Junio	661,905	444,565	217,340
Julio	441,582	360,580	81,002
Total	\$ 3,299,018	\$ 3,160,015	138,003

#### Normatividad violada

Artículo 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 9 Fracción III del Acuerdo en que se establecen las disposiciones en materia de control interno para la Administración Pública estatal

#### Medida de solventación

Llevar un control formal de todos los ingresos obtenidos, créditos y convenios efectuados, preferentemente en un software que no pueda ser manipulado por la Administración, así como la preparación de conciliaciones mensuales entre los reportes que emita dicho sistema y los depositados. Las diferencias antes señaladas deben ser aclaradas a la brevedad

#### ACTIVO FIJO

##### Observaciones:

2. Existe una cobertura insuficiente en cuanto a seguros de riesgo del activo fijo, ya que solo se nos mostraron pólizas de seguros de los vehículos que amparan equipo de transporte por \$2,939,800 cuando el total de equipo de transporte según registros contables es de \$7,231,565.

#### Normatividad violada

Reglas de control interno y Reglamento Interior del ISEA Artículo 16 Fracción VII

#### Medida de solventación

Revisar las pólizas de seguro y efectuar los ajustes necesarios conveniando con la aseguradora la cobertura del activo fijo restante. El activo total del Instituto es de \$16,040,071

3. No se ha reconocido el gasto por concepto de depreciación

#### Normatividad violada

Artículo 93 del reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Párrafos 66 al 70 de la Norma para el registro contable del Activo Fijo Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NEIFGSP-015).

#### **Medida de solventación**

Realizar el análisis correspondiente del Activo Fijo para determinar su depreciación y valor actual, así como realizar los registros contables necesarios.

#### **GASTOS DE OPERACIÓN**

##### **Observaciones:**

- 4. Se realizan pagos por conceptos de honorarios asimilados a salarios a personas no registradas en el Registro Federal de Contribuyentes.**

##### **Normatividad violada**

Artículo 27 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación y el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

##### **Medida de solventación**

Solicitar a todas las personas a las que se les paga por este concepto que se den de alta en Hacienda.

- 5. Existe un contrato que evidencia la contratación de un abogado para brindar un servicio de asesoría mensual, cuando las medidas de austeridad especifican que sólo deben contratarse asesorías por eventos.**

##### **Normatividad violada**

Punto 2 del acuerdo que establece lineamientos de ahorro y austeridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Agosto de 2012

##### **Medida de solventación**

Analizar nuevamente la conveniencia de seguir con esta iguala o contratar en caso de que este servicio sea requerido. Al respecto, la administración del Instituto considera esta contratación indispensable, ya que no se ha tratado de un solo evento, pues existen varios juicios laborales en litigio a la fecha, además de que este servicio lleva varios años prestándose y han obtenido un ahorro importante en los litigios que se les han presentado.

- 6. No existen comprobantes de los pagos que mensualmente se realizan al patronato, aún cuando el ISEA está obligado a obtenerlos y el Patronato a expedirlos.**

##### **Normatividad violada**

Artículo 86 Fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

##### **Medida de solventación**

Solicitar al Patronato que le expida comprobantes que reúnan requisitos fiscales en vigor, por todo pago o transferencias recibidas del ISEA.

7. No se nos mostraron 3 cotizaciones para la póliza de seguro de los autos contratada por la empresa Quálltas.

**Normatividad violada**

Artículo 32 del Presupuesto de Egresos 2013 del Gobierno del Estado de Sonora.

**Medida de solventación**

Pedir y guardar un período adecuado las cotizaciones solicitadas a fin de que auditoría pueda evaluar si se optó por lo más conveniente

**NÓMINAS**

**Observaciones:**

8. Los empleados institucionales no se encuentran registrados en el ISSSTE con el sueldo que realmente perciben sino con el sueldo base, que en el caso de ciertos niveles, es muy bajo comparado con el que en realidad perciben

**Normatividad violada**

Artículo 17 de la Ley del ISSSTE. Capítulo I Sueldos, cuotas y aportaciones.

**Medida de solventación**

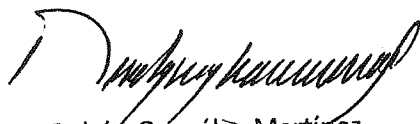
Hacer los ajustes necesarios en el ISSSTE para que los empleados puedan recibir sus prestaciones con el sueldo que realmente perciben.

Agradecemos las atenciones que tuvieron para nosotros en el desarrollo de nuestro trabajo, quedando a sus órdenes para aclarar cualquier duda respecto de este informe o comentarlo de una forma más amplia

Atentamente

RGM Organización Profesional de Contadores, S. C.

*Firma miembro de Kreston International, LTD*



C.P.C. Rubén González Martínez

CP Patricia Eugenia Arguelles Canseco – Directora General de Auditoría Gubernamental  
C.c.p. Lic. Eduardo Antonio Romero Campa – Director General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos